



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS PAF-EUC-O-011-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

FECHA DE PUBLICACION: 22 DE ABRIL DE 2019

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co o, radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.**

2. REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No 1 UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia, establece lo siguiente:

“El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:



1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:

a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

b. **De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.** (Subrayas y negrillas fuera del texto)

De la revisión realizada, NO se halla que los miembros personas jurídicas aporten copia de la cédula de ciudadanía de los correspondientes representantes legales, razón por la cual se solicita al proponente subsanar lo acá observado.

2. La persona natural Joaquín Beltrán Becerra aporta Formato No. 2- suscrito el día 5/04/2019. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los Términos de Referencia, en tratándose “de persona natural nacional **deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social,** mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria”, **lo que no sucede en este caso.**

Conforme a lo anterior, se solicita al proponente subsanar la observación realizada.

3. El numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia, indica lo siguiente:

“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para Subsananar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.” (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Verificada la propuesta, no se encuentra que el proponente aporte el respectivo pago de la prima correspondiente, razón por la cual se le solicita subsane la observación realizada, aportando el soporte de pago de la prima.

4. El numeral 2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, de los Términos de Referencia, establece lo siguiente:

“La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, **deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.”** (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Verificada la propuesta, no se halla la certificación del revisor fiscal de INGECAR S.A., razón por la cual se solicita al proponente la allegue.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.



C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VENTANAR S.A.S.	890.207.543-7	35%	SI
2	INGECAR S.A.S.	890.207.641-0	50%	SI
3	JOAQUIN BELTRAN BECERRA	13.833.098	15%	SI

Contrato 1: No PAF-EUC-027-2015

Objeto: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2 - EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No 2110670

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN EL PREDIO DENOMINADO SAMARIA, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA."

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No DC 021 - 2005

Objeto: "CONSTRUCCIÓN D ELOS ACABADOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER"

A folio 47, el proponente aporta documento expedido por UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER en el que CERTIFICA que EL CONSORCIO CONSTRUCCIONES BBG-UIS del cual hace parte JOAQUIN BELTRAN, con 25% de participación, ejecutó el contrato DC 021-2005. El documento relaciona entre otros datos, fecha de terminación y valor final ejecutado, valor que asciende a \$3.658.824.639. Adicionalmente relaciona área construida, área que asciende a 9562 m², sin que se pueda precisar si corresponde a área cubierta. El documento se encuentra suscrito por el ING. MARIO HUMBERTO TORRES - DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Dado que no es posible identificar si el área citada corresponde a área construida cubierta, el oferente deberá aportar información adicional que permita precisar dicho requerimiento, para ello deberá seguir los lineamientos expresados en los términos de referencia, específicamente los listados en el numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

No obstante, con la documentación aportada el proponente está sumando a la condición de valor un total de (9867,71 SMMLV X 25%) = 2241,93 SMMLV, lo anterior una vez el valor total del contrato es afectado por el porcentaje de participación que el oferente tiene, el cual es de 25%.



Observación General

El proponente deberá subsanar lo correspondiente al contrato No.3 con el fin de validar el área construida cubierta.

PROPONENTE No 2 INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS-INICO SAS

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, dispone que *“El plazo global del contrato es de **TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.”* (Subrayas y negrillas fuera del texto)

El plazo previsto para la ejecución del contrato deberá estar contenido en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1), lo que, en el caso del proponente, no se corresponde con el plazo contenido en los Términos de Referencia. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al proponente, con el fin de que subsane el plazo contenido en la Carta de Presentación de la Propuesta, el que deberá estar acorde con el plazo establecido para la ejecución de este proyecto, de conformidad con los Términos de Referencia.

2. A folio 16 de la propuesta, se realiza documento en el que se consigna abono a la propuesta, indicándose que el documento se encuentra dirigido a la Convocatoria No. PAF-EUC-O-012-2019, lo que no se corresponde con el número de la presente convocatoria, la cual responde al número: PAF-EUC-O-011-2019. Lo anterior puede llevar a equívocos, razón por la cual se solicita al proponente se aclare la observación realizada.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Inico S.A.S	890.942.415-4	100%	SI

Contrato 1: No 1019 de 2014

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INDUSTRIAL DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No 370 de 2012

Objeto: “REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MEGACOLEGIO MIA – MUNICIPIO DE QUIBDO”



No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No 3 MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO SAS

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Jurídica y/o Nombre según aplique	Nombre Persona Natural, Y	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MALLAS EQUIPOS CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.	Y	860.521.822-3	100%	SI

Contrato 1: No 031-2014

Objeto: “EJECUCIÓN DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN CON UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, CHOCÓ PARA 95 CUPOS.”

A folio 60 el proponente aporta documento en el que EL VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE FINDETER HACE CONSTAR que MAECO S.A.S. ejecutó el contrato 031 de 2014. El documento relaciona valor final del proyecto, el cual asciende a \$2.254.133.435, área construida, siendo esta de 1200 m2, fecha de terminación, actividades ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Dado que con la información suministrada no es posible evidenciar si el área construida certificada corresponde a área cubierta, el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permitan precisar dicho particular con el fin de validar experiencia en ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA.

No obstante, la información suministrada permite abonar a la condición de valor en un total de 3659.31 SMMLV.

Contrato 2: No PAF-JU34-G22 DC-2015

Objeto: “ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: S/N



Objeto: “MEDIANTE CONTRATO PRIVADO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS - MAECO SAS IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE NIT 860.521.822-3 EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, ADELANTÓ PARA COLSUBSIDIO EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CENTROS MÉDICOS COLSUBSIDIO”

A folio 79 el proponente aporta CERTIFICADO expedido por COLSUBSIDIO en el que se relacionan centros médicos diseñados y ejecutados en diferentes zonas de Cundinamarca desarrollados en diferentes fechas. Dado que no es posible constatar área construida cubierta de cada edificación, ni si estas edificaciones corresponden a contratos individuales, el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permita precisar dichas apreciaciones, con el fin de tener en cuenta tanto el valor como el área.

Observación General

El oferente deberá subsanar los contratos 1 y 3, esto con el fin de validar las siguientes condiciones de cumplimiento:

(...) La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.

La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 4.443 m2, donde en Uno (01) de los contratos, deberá acreditarse un área de construcción cubierta de por lo menos 2.600 m2 construidos (...)

PROPONENTE No 4 CONSORCIO VALLE DEL SOL AM&CIA

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los Términos de Referencia, indica que:

“El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.** (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Precisado lo anterior, y una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad LOPECA SAS, se encuentra que el certificado fue expedido el 7 de marzo de 2019, lo que supone que su expedición es superior a los treinta (30) días permitidos por los Términos de Referencia. En consecuencia, se solicita al proponente subsanar la observación aquí realizada, aportando documento que se encuentre expedido dentro de este plazo.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

El numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, establece los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. Una vez revisada la propuesta, se evidencia que la carta de cupo viene sin firma y sin datos de contacto. Por lo tanto, se debe requerir al proponente para que subsane esta situación de acuerdo con los Términos de Referencia, en donde se señala lo siguiente:



“Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos (s) de crédito, todos y cada uno de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos: ...

...4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado” (Subrayas y negrillas fuera del texto)

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Jurídica y/o Nombre según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Adrián Mafioli y Cia S.A.S.	900.188.894-1	50%	NO
2	Lopeca S.A.S	891.001.419.-1	50%	SI

Contrato 1: No PAF EUC 005 2015

Objeto: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No PAF MME 029 2015

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA SECTOR DE LA PEÑATA, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: S/N

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO MÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA IMAT MONTERÍA.”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No 5 UNIÓN TEMPORAL ÚNICA 2600

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El numeral 2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL, de los Términos de Referencia, establece lo siguiente:

*“En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional **y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA**”*



o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Revisada la propuesta, se encuentra que la Carta de Presentación de la Propuesta fue suscrita por Luis Arnulfo Téllez Quitian, quien de acuerdo al numeral 2.1.11 antes citado, tenía que adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional del COPNIA, la cual se debe encontrar **vigente**, lo que **no sucede en este caso**, toda vez que la misma fue expedida el 24 de septiembre de 2018, con una validez de seis (6) meses, los que culminaron el 24 de marzo de 2019. En este sentido, toda vez que el certificado no se encuentra vigente, se solicita se subsane lo correspondiente dentro del término que se dé para el efecto.

2. El numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia, precisan lo siguiente:

“El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:

a. **De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.** (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisada la propuesta, se evidencia que la persona natural que hace parte de la Unión Temporal Única 2600, el señor Luis Eduardo Saldaña Rodríguez, no allega copia de su cédula de ciudadanía, razón por la cual se solicita al proponente subsanar lo aquí requerido dentro del término que se dé para el efecto.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA SINALTEL LTDA	830.085.683-6	60%	SI
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79.230.764	40%	SI

Contrato 1: No 06-6-10061-10

Objeto: “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE IV 2010 "ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP" EN SAN LUIS TOLIMA”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No PAF-JU24-G13DC-2015



Objeto: “ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO - GRUPO 13”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No PAF-JU25-G14DC-2015

Objeto: “ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA - GRUPO 14”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No 6 CONSORCIO PROYECTO SOLAR

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia, establece lo siguiente:

“El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. *Nombre y **domicilio de los constituyentes**...”* (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Una vez revisada la propuesta, se encuentra que tanto el Grupo Empresarial INGECOL SAS, como la sociedad LYDCO SAS, indicaron su respectivo domicilio. No obstante, se observa que el constituyente Building SAS no precisó el en Documento de Constitución del Proponente Plural su domicilio, por lo que se solicita se subsane lo aquí señalado dentro del término que se dé para el efecto.

2. El numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia, indica lo siguiente:

*“**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para Subsanaar”**, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.”* (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Verificada la propuesta, no se encuentra que el proponente aporte el respectivo pago de la prima correspondiente, razón por la cual se le solicita subsane la observación realizada, aportando el soporte de pago de la prima.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS



No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Jurídica según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900.379.869-5	33%	SI
2	LYDCO INGENIERIA SAS	900.233.698-5	34%	SI
3	BUILDING SAS	804.002.715-3	33%	SI

Contrato 1: No PAF-JU33-G21DC-2015

Objeto: “ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No 05-08-030

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE QUINCE AULAS, 3 BATERIAS SANITARIAS, TRES LABORATORIOS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL, MUNICIPIO DE FLORIDA BLANCA SANTANDER.”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No 391/2010

Objeto: “REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA FISICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Observación General

Una vez verificada la información suministrada por el oferente se está evidenciando que no cumple con el siguiente requerimiento:

(...) La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV. (...)

Por lo tanto, el proponente, a pesar de cumplir y abonar de manera individual con a los requerimientos de experiencia a nivel técnico, la sumatoria de valor de los contratos aportados no le permiten cumplir el requerimiento citado.

PROPONENTE No 7 UNIÓN TEMPORAL NORMANDIA

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El numeral 1.1. DEFINICIONES, de los Términos de Referencia, indica lo siguiente:



“Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: **Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta** y debe presentarse con la oferta debidamente suscrita” (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Lo anterior supone que la Carta de Presentación de la Propuesta, deberá contener todas las condiciones generales de la propuesta, es decir, los 16 numerales del Formato 1, lo que, al revisar la Carta de Presentación de la propuesta, no se evidencia, toda vez que se omite incorporar el numeral 10, el cual establece lo siguiente:

“10. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación por etapas y me abstendré de realizar reclamaciones derivadas a causa de la inviabilidad de la realización de alguna de las etapas de acuerdo con el modelo o cuando definitivamente no se avale la ejecución del proyecto”

Conforme a lo anterior, se solicita al proponente que subsane lo aquí observado dentro del término dado para el efecto, incorporando lo contenido en este numeral en la carta de presentación de la oferta.

2. El numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los Términos de Referencia, indican lo siguiente:

“El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

(...)

3. *Facultades del representante legal:* Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

4. *Limitaciones del representante legal:* En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, **deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.** La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.” (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Una vez revisada la propuesta presentada, se encuentra que el miembro **G 63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS** presenta Acta No.18 de Asamblea Extraordinaria de accionistas de 1ero de abril de 2019, en la cual se autoriza al representante legal a presentar propuesta dentro de la convocatoria No. PAF-EUC-O-011-2019. Ahora bien, la misma autorización también se requiere del miembro **HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS**, toda vez que, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, son funciones del representante legal, entre otras, las siguientes:



“...5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa de la asamblea de accionistas para: celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV).” (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Presupuesto Estimado-PE total es de \$12.319.378.669,00, es claro que la sociedad **HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS** requiere autorización del órgano respectivo para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, toda vez que la sociedad solamente está autorizada a celebrar contratos hasta la suma de \$8.161.160.000. En consecuencia, se solicita al proponente subsane lo anterior, lo que deberá tener en cuenta que la ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, **o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre**, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.	860.006.282-8	50%	SI
2	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.	900.462.686-9	30%	SI
3	CONSTRUSALUD S.A.S.	900.150.072-8	20%	SI

Contrato 1: S/N

Objeto: “CONSTRUCCIÓN PARA EL EDIFICIO DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, CON EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE CONCRETO Y ESTRUCTURA METÁLICA REQUERIDA, LOCALIZADO EN EL PREDIO CARRERA 5 No. 13-41 DE BOGOTÁ.”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No. CON - 003 DE 2018

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INGLES NUEVA INGLATERRA UBICADO EN FUNZA CUNDINAMARCA CALLE 15 No. 17-20”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: S/N

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CARRERA 45 No. 95-94 CON PARALELA ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE DE BOGOTÁ Y CALLE 97 CON LOS NUMEROS 23-37, 23-35 DE BOGOTÁ, PROYECTO CENTRO MEDICO DALI.....”



De folio 163 a folio 164 el proponente aporta documento en el que el GERENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO DALI S.A. CERTIFICA que CONSTRUSALUD P&D LTDA ejecutó la construcción del proyecto inmobiliario CENTRO MEDICO DALI. El documento relaciona actividades ejecutadas, total área de construcción, siendo esta de 12.318m², fecha de terminación y valor total, valor que asciende a \$21.107.716.939. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Dado que no se puede determinar qué cantidad del área construida corresponde a área cubierta, el proponente haciendo uso de lo permitido según las reglas de participación, deberá aportar información adicional que permita verificar dicho particular, so pena de que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para aportar a la condición particular de valor.

Observación general

El proponente deberá aportar información adicional (para el contrato No. 3), enmarcada en los Términos de Referencia que permitan validar la siguiente condición:

(...) La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 4.443 m², donde en Uno (01) de los contratos, deberá acreditarse un área de construcción cubierta de por lo menos 2.600 m² construidos (...)

De no surtirle satisfactoriamente lo anterior, el proponente quedará rechazado al no cumplir con los requerimientos de experiencia.

PROPONENTE No 8 UNIÓN TEMPORAL CIMAR GIRARDOT

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia, establece lo siguiente:

“El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. Nombre y **domicilio de los constituyentes...**” (Subrayas y negrillas fuera del texto)

A pesar de que cumple con la mayoría de los requisitos contenidos en el numeral 2.1.2 de los Términos de Referencia, no se establece el domicilio de los constituyentes. Conforme a lo anterior, se solicita se incorpore esta información faltante en el respectivo documento.

2. El numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia, determina lo siguiente:

“(...

*...habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, **y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.**”*



Una vez revisada la póliza anexada en la propuesta, se verificó si la información en ella contenida se corresponde con la información suministrada en la página www.segurosmondial.com.co, lo que se realizó el día el 11/04/19 a las 5:16pm, confirmándose la mayoría de los datos contenidos en la póliza anexada. No obstante, la página indica que el valor asegurado es de: \$615.968.933,50, lo que no se corresponde con el porcentaje establecido en el numeral 2.1.8 de los Términos de Referencia. En este sentido, se solicita al proponente aclarar, y si es del caso, subsanar lo aquí observado dentro del término que se dé para el efecto, aclarando el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

El proponente no cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, toda vez que, según lo indicado en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, Numeral 5, la Carta Cupo de Crédito: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. La falta de indicación de estos datos no será título suficiente para el RECHAZO de la oferta".

Conforme a lo anterior, el proponente debe enviar un documento emitido por la entidad financiera que dé alcance a la carta cupo enviada, y aporte los datos de contacto de la persona encargada de confirmar la carta cupo de crédito.

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900.721.177-3	50%	SI
2	CIMENTAR INVERSIONES S.A.S	900.356.333-0	50%	SI

Contrato 1: No 2181 DEL 29 DE ABRIL DE 2013

Objeto: "EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA, CERRAMIENTO Y DEMOLICIÓN TOTAL DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL JORGE ELIÉCER GAITÁN SEDE B, MANUEL MURILLO TORO DE LA LOCALIDAD 12 BARRIOS UNIDOS"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2563 DEL 11 DE JULIO DE 2013

Objeto: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IED ANTONIA SANTOS SEDE A. DE LA LOCALIDAD 14 LOS MÁRTIRES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"

A Folio 84 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Educación Distrital, la cual se encuentra debidamente suscrita por Patricia Cecilia Daza Marrugo, quien actúa en calidad de Jefe Oficina de Contratos, donde certifica que UNIÓN TEMPORAL EDUCOP - BNR 76 suscribió con la Secretaría de Educación Distrital el Contrato de Obra relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el porcentaje e



integrantes de la Unión Temporal, la fecha de terminación y el Área Cubierta Construida en un total de 7075,04 M2.

La cantidad anterior debe afectarse por el porcentaje de participación de CIMENTAR INVERSIONES S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 40%, acreditando por tanto la siguiente cantidad de área cubierta construida: $7075,04 \text{ M}^2 \times 40\% = 2830,02 \text{ M}^2$. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

*(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa** (...)* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que, con la documentación aportada, no se logra identificar el valor total ejecutado de la actividad de CONSTRUCCIÓN de la Institución Educativa, tal cual se exige en los Términos de Referencia, esto ya que en el Objeto del Contrato se evidencia actividades diferentes como Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural. etc., que podrían estar enmarcadas en ADECUACIÓN o REMODELACIÓN, que son experiencias no válidas a la luz de los Términos de Referencia, por lo que se hace necesario que el proponente allegue documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el valor neto de la CONSTRUCCIÓN de la IED, con el fin de tener en cuenta este contrato para la condición de valor.

Contrato 3: No 2267 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Objeto: "EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA PORVENIR II, UBICADO EN LA LOCALIDAD 7A BOSA DEL DISTRITO CAPITAL"

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá subsanar el Contrato No 2563 DEL 11 DE JULIO DE 2013, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV. (...)

PROPONENTE No 9 EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS



No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS - EBISU S.A.S.	807.008.957-7	100%	SI

Contrato 1: No CMM 2013 000033

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL CEAD DE PUESTO COLOMBIA INCLUYENDO ESTRUCTURA, ACABADOS, URBANISMO, INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA, Y MOBILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 8 DE 2013 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTO QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.”

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No CMM 2014 000059

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL CCAV DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON SUS ANEXOS DE LISTA DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER OBRA CIVIL ADEMÁS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 29 DE 2014.”

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No CMM 2012 000024

Objeto: “ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ÁREAS DE SERVICIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE MODERNIZACIÓN DE LA SEDE DE LA UNAD EN COROZAL DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN Y PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.”

No tiene requerimientos de orden técnico

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.